



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2603

**REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO.**

Concepción,

19 AGO. 2016

VISTOS

Lo establecido en la Ley N°17.301, que crea la corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo indicado en el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que establece el Reglamento Orgánico de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; modificada por la Ley N° 20.890 de fecha 26 de diciembre de 2015; Lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Lo establecido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; El Decreto N° 98 de Presidenta de la República, de 17 de marzo de 2015, que designa a doña Gladys Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo instruido por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado"; Lo prevenido en el D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Lo establecido en la Resolución N°015/026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en las Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos, Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, en las materias que ella se indica, modificada por la Resolución Exenta N°015/0172, de 20 de agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/34 de 2015 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°907 de fecha 30 de diciembre de 2015, la cual Aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de agosto del 2016, de Don Mauricio Bertolino Rendic, Notario Público, notifica que la empresa "**MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA**" Rut. N° 8.789.686-2, cedió a "**PYME FACTORING S.A.**", RUT N° 76.247.245-7, domiciliado para estos efectos en calle Cerro El Plomo N° 5420, Oficina 901, Las Condes, Santiago, el crédito emanado de la Factura N° 922, por el valor total de \$ **30.326.079 (Treinta millones trescientos veintiséis mil setenta y nueve pesos)**, IVA incluido.

2. Que, la Factura N° 922 de fecha 29 de Julio del 2016, corresponde a "**Estado de Pago N° 1 de Proyecto de Confort Térmico Jardín Infantil y Sala Cuna Walt Disney Comuna de Hualpén**" según orden de compra N° 1576-364-SE16, de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío, proveniente de la Licitación Pública ID 1576-5-LP16.-



3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común" y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a copia de la factura", que dispone que "Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura".

RESUELVO:

PÁGUESE a "PYME FACTORING S.A.", RUT N° 76.247.245-7 la suma de \$ **30.326.079** (Treinta millones trescientos veintiséis mil setenta y nueve pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N° 922 de Fecha 29 de Julio del 2016, del Proveedor "MARCO ANTONIO SALINAS PLACENCIA" Rut. N° 8.789.686-2, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/CGM/FSC/CSM/KBM/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Unidad de Compras

Oficina de Partes.